



21
EXPEDIENTE: PCO/02/2024

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA.- SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN.- DIRECCIÓN JURÍDICA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

---- Téngase por recibido el oficio número **CCeIH/U AJ/AA/0753/2024**, suscrito por el **Lic. Wiliam López Roblero**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas, mediante el cual informa medularmente lo siguiente: - - - - -

"(...)

En atención a su similar número SHyFP/SSJP/DJ/DPA/221/2024, de fecha 15 de agosto de 2024, por medio del cual solicitó que en el término de tres días remita a esta Dirección a su cargo, copia certificada del informe de incumplimiento y del oficio número SH/SUBE/1339/2024, de fecha 16 de junio de 2023, relativo al contrato de obra pública número 2340052-149, adjudicado al contratista EFRAÍN DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ, para la ejecución de obra denominada; CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: DESVÍO SALVADOR – EMBARCADERO JERICÓ – LOMA BONITA, TRAMO: KM. 0+ 000- KM. 17+200, SUBTRAMO. KM. 1+078- KM. 2+078; CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO: KM. 1+078 – 2+078, A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE: EL SALVADOR, MUNICIPIO DE VILLA CORZO, CHIAPAS; a efectos de instaurar el procedimiento de conciliación, previsto en el Capítulo Único del Título Sexto de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas

Al respecto, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que mediante memorándum CCeIH/DG/DSCACRyp/2628/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, Caminos Rurales y Puentes, perteneciente a este Organismo, informó a esta Unidad, que de acuerdo al recorrido realizado el día 16 de agosto de 2024, por el supervisor de obra, la obra en comento se encuentra concluida al 100%.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar deje sin efectos la solicitud realizada a través del oficio CCeIH/U AJ/AA/0723/2024, de fecha 14 de agosto de 2024.

"..."

Atento a lo anterior, se tienen hechas las manifestaciones que hace valer el promovente, y se agrega a los autos el oficio en comento para queobre como corresponda. - - - - -

Por lo que advirtiéndose que no existe materia de estudio para dar continuidad al presente Procedimiento Administrativo de Conciliación, toda vez que el **Lic. Wiliam López Roblero**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas, manifiesta que el contratista **EFRAÍN DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ**, ha cumplido al 100% los trabajos de la obra consistente en: **CONSTRUCCIÓN**

DEL CAMINO: DESVÍO SALVADOR – EMBARCADERO JERICÓ – LOMA BONITA, TRAMO: KM. 0+ 000- KM. 17+200, SUBTRAMO: KM. 1+078- KM. 2+078; CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO: KM. 1+078 – 2+078, A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE: EL SALVADOR, MUNICIPIO DE VILLA CORZO, CHIAPAS; y que bajo ese contexto solicita dejar sin efecto la solicitud *del procedimiento de conciliación derivado del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2340052-149*, el cual fue suscrito con el contratista antes mencionado.

Atento a lo anterior y a efectos de mejor proveer este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 214, 216, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, en el artículo 53, fracción XII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, acuerda lo siguiente: - - - - -

Primero.- Tener por no iniciado el Procedimiento Administrativo de Conciliación entre la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica** y el contratista **C. EFRAÍN DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ.** - - - - -

Segundo.- Notifíquese por oficio al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica lo acordado. Una vez habiéndose notificado, archívese el presente asunto como totalmente concluido. **Notifíquese y Cúmplase.** - - - - -

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado Rogelio Orlando Robles Cal Y Mayor**, Director Jurídico de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública. - - - - -